ANEXO 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Carrera 59 No.26-60
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Invitación Publica No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*) de acuerdo con la Invitación, hacemos la siguiente propuesta para _____ (*objeto de la invitación publica*) y, en caso que nos sea aceptada por el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad de juramento:

Que esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar sólo comprometen a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del proceso menor al diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos y bajo la gravedad de juramento declaro (mos) que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las Garantías que requiera la Entidad dentro de los términos señalados para ello.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que ni yo (persona natural y/o representante legal personas jurídica y/o representante integrantes del consorcio unión temporal), ni los directivos, ni el equipo de trabajo nos encontramos a la fecha incursos en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo nos comprometemos con la presente declaración a informar al Instituto Nacional de Vías en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses; igualmente nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.

VIGENCIA DE LA OFERTA MINIMO 30 DIAS

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del NIT [Consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____
[*anexar copia (s)*]
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Celular_____
Ciudad_____

_____
(*Firma del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO 2

DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

REFERENCIA: IP No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Número de Módulo Nombre del Proyecto-tramo(s)

1. La duración de éste Consorcio será igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en la presente invitación.

2. El Consorcio está integrado por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%) (1)**
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denominará CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

   Nombre del interesado
   País sede de la persona o empresa interesada

Domicilio del interesado (Indicar la dirección que utilizará para efectos del proceso, en caso de ser convocado)

Representante autorizado, con indicación de su nombre, teléfono y correo electrónico.

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2018.

ANEXO 3

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE LA UNION TEMPORAL

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

REFERENCIA: IP No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Número de Módulo Nombre del Proyecto-tramo(s)

1. La duración de la Unión Temporal igual o superior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de cierre del proceso. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en la presente invitación pública.

2. La Unión Temporal está integrada por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	COMPROMISO (%)
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en e l presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:_____

Nombre del interesado_____
País sede de la persona o empresa interesada_____
Domicilio del interesado (Indicar la dirección que utilizará para efectos del proceso, en caso de ser convocado)_____
Representante autorizado, con indicación de su nombre, teléfono y correo electrónico.
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2018.

ANEXO 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma, el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 5

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES CON EMPLEADOS)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016)*, correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 6

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

A continuación, se indican las condiciones generales del contrato:

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago o pagos correspondientes, El INSTITUTO tendrá en cuenta la certificación bancaria presentada con la oferta, en la que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

MORA EN LOS PAGOS: En caso de mora en los pagos el INVIAS reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente.

FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al contratista el valor del presente contrato así:

El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **actas mensuales de obra** las cuales deben acompañarse del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del Contrato. Para el pago del último mes, se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ejecución de los trabajos. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule.. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Como requisito indispensable para cada pago, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003; de igual manera, para cado pago deberá presentar factura o documento equivalente, los cuales deben

ser aprobadas por el Supervisor del Contrato del INVIAS como requisito para cada pago.

a. AJUSTES. - Este contrato no está sujeto a ajustes.

b. ANTICIPO No aplica

6. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SEGURO

De conformidad con el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no será obligatorio la constitución de garantías en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la mínima cuantía, no obstante, la Entidad podrá determinar la conveniencia o no de exigirlas.

Atendiendo lo anterior, la entidad considera que, en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única, la cual podrá consistir en (i) Un contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas, al tenor de lo dispuesto en la Sección III del Decreto 1082 de 2015 GARANTIAS.

Por lo tanto, la Entidad estima conveniente para el presente proceso de contratación, la constitución de garantía única de cumplimiento, que ampare:

a) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir que su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: por una cuantía equivalente al treinta por ciento 30% del valor ejecutado y se deberá mantener vigente por un término de un (1) año contado a partir de la suscripción fecha del acta de entrega y recibo definitivo de obra.

Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solamente puede ser amparada con un contrato de seguro. Se exige la póliza de responsabilidad extracontractual que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el INVIAS sea el asegurado:

- Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o el Instituto Nacional de Vías –INVIAS-
- Beneficiarios: Terceros afectados y/o el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.
- Cuantía: 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes.
- Vigencia: Plazo del contrato

La garantía y el Seguro deberán presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía y el Seguro, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de las garantías y seguros cuando estos se vean reducidos por razón de las reclamaciones que efectúe EL INVIAS, así como, a ampliar las garantías y seguros en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley, el contratista se obligará a:

- Cumplir con el objeto del presente contrato, en la forma establecida en la propuesta.
- Cumplir cabalmente con las actividades a ejecutar, demás obligaciones y trámites que surgen de las distintas cláusulas de la comunicación de la aceptación de la oferta.
- Informar al supervisor del contrato, de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del contrato.
- Reportar al supervisor del contrato con la periodicidad que se exija, la información y los documentos que solicite el mismo, en forma física, sin errores, ni enmendaduras, ni adulteraciones.
- Las demás que en relación con el objeto del contrato sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto y alcance del contrato.

SUPERVISIÓN.

El supervisor será designado por el funcionario competente, de acuerdo a la Resolución de delegación de funciones vigente, quien además de las obligaciones establecidas en la Ley y en el manual de contratación: 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del INSTITUTO.

SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago oportuno de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL. - El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor o al Gestor del contrato, según el caso, durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INVIAS aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la resolución vigente al momento de publicación de la invitación pública. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INVIAS podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al

momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, EL INVIAS podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CESION Y SUBCONTRATOS. - El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INVIAS, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del INVIAS. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. El INVIAS no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. El INVIAS podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

DIVERGENCIAS. - Las divergencias que ocurran entre el Interventor y/o el gestor o gestores y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INVIAS. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Secretario General respectivo, cuya decisión será definitiva.

CADUCIDAD. - El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria**.**

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales.

LIQUIDACIÓN. - Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto – ley 019 de 2012. Procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o la expedición del acto administrativo que ordene se terminación. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION. - El contrato se perfecciona con la publicación en el SECOP de la comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INVIAS y la aprobación de la Garantía Única exigida.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la Ciudad de XXXXXXXXXXXXX

ANEXO 7

MODELO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA

A continuación, se presenta el modelo de comunicación de aceptación de la oferta al proponente ganador, la cual deberá ser diligenciada en papel tamaño oficio de seguridad, suscrita por el funcionario competente para adjudicar el contrato y publicada en el SECOP II después de ser numerada y fechada siguiendo el consecutivo de los contratos suscritos por la entidad. Así mismo, será objeto de registro presupuestal. En esta comunicación se incorporar las condiciones del contrato que sean pertinentes.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No._____ DE 2018

El suscrito Director Operativo del Instituto Nacional de Vías, informa a la sociedad _____ (o persona natural), con NIT: _____, representada legalmente por _____, identificado con la C.C. No. _____, según el Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio, anexo a la propuesta, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-XXXXXXXX-2018**, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. - Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete con EL INVIAS a contratar los **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, de conformidad con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, comerciales y temporales contenidas en la propuesta, la invitación pública y los estudios previos.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO. - El plazo de ejecución será de XXXXXXXXXXXXXXXX, contados a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. - El valor del presente contrato se estima en la suma de _____ PESOS ($_____. oo) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS pagará al contratista el valor contenido en la aceptación de oferta, así: _____ _____ _____.

CLAUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de _____ PESOS ($_____.oo) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) _____ PESOS ($_____.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico b) _____PESOS ($_____,oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del IVA.

PARAGRAFO UNICO: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xx de enero de 2018, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA presentó certificado de cuenta XXXX No. XXXX, expedida por la entidad financiera XXXXX para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato; cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportada, adjuntando copia de la nueva certificación.

CLAUSULA SEPTIMA- SUPERVISOR DEL CONTRATO: La Supervisión será ejercida por XXXX